



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° 048

REG. N°: R-194-11 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 091, DE 13.04.2011,
ADUANA VALPARAISO.
D.U.S. N° 4125517-K, DE 25.02.2011.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 248, DE 02.09.2011.
FECHA NOTIFICACION: 08.09.2011.

VALPARAISO, 23 ENE. 2013

VISTOS:

El Reclamo N° **091/13.04.2011** (fs. 1/2), deducido por haberse declarado erróneamente el monto del Flete, para la mercancía ferromolibdeno, en trozos irregulares, amparado por **D.U.S. N° 4125517-K/25.02.2011**, legalizada con fecha **16.03.2011** (fs. 23).

La Resolución de Primera Instancia N° **248/02.09.2011** (fs. 29/30), fallo que modifica la valoración declarada, mediante una Solicitud de Modificación al Documento Aduanero (S.M.D.A.).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° **248/02.09.2011** (fs. 29/30), fallo que accede a lo reclamado, en el sentido de modificar la valoración de la D.U.S. cita ut supra, debido al hecho de haberse señalado erróneamente el monto del flete.

Que, se verificó, en esta instancia, que se declaró como flete US\$ 1.800,00, siendo lo correcto US\$ 1.300,00 (fs. 20), para la **D.U.S. N° 4125517-K/25.02.2011**, legalizada con fecha **16.03.2011** (fs. 23).

Que, en consecuencia, corresponde que este Tribunal confirme el fallo de primera instancia.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:



Dirección Nacional
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia.

Anótese. Comuníquese.



Secretario



Juez Director Nacional de Aduanas
RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

AVAL/JLVP/LAMS/

12.10.2011

RESOLUCIÓN N° 248 /

VALPARAÍSO, 2 SEP 2011

VISTOS : El formulario de reclamación N° 091 de 13.04.2011, interpuesto por el agente de aduanas señor Juan C. Stephens V., por cuenta de los señores MOLIBDENOS Y METALES S.A. RUT 93.628.000-5, mediante el cual solicita modificar el valor liquido de retorno y valor Fob del ítem en la valoración del DUS N° 4125517-K de fecha 16.03.2011, de esta Dirección Regional todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.117 de la Ordza. Aduanas.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE** mediante DUS N° 4125517-K de fecha 16.03.2011, se exportó mercancía correspondiente a 20.000,00 kilos netos de Ferromolibdeno con un valor FOB US\$ 576.089,78 bajo la modalidad de venta a firme y para cuyos efectos se tuvieron a la vista la factura de exportación N° 26730 de 28.02.2011.

2.- **QUE** el recurrente expone:

Al momento de la confección del DUS legalizado aceptación N° 4125517-K 16.03.2011 se señaló el valor del flete marítimo erróneo, indicando US\$ 1.800,00 debiendo indicar US\$ 1.300,00 , como dice el conocimiento de embarque KKLUVAP017867 del 28.02.2011 de K Line , produciéndose una diferencia en valor liquido de retorno y valor Fob del ítem. Por lo tanto en base a los hechos expuestos se hace necesario su modificación en la valoración del DUS legalizado a fin que el documento aduanero sea plenamente concordante con la documentación de base asociada, y a la vez permitir una adecuada liquidación de las divisas respectivas.

3.- **QUE** a fojas 26, por Oficio Ord. N° 6852 de fecha 25.04.2011, de la fiscalizadora informante indica lo siguiente:

Analizado los documentos presentados en el reclamo se puede verificar efectivamente que se incurrió en un error al momento de confeccionar la DUS legalizada N° 4125517-K/16.03.2011 señalando US\$ 1.800,00 en lugar de US\$ 1.300,00 por concepto de flete , de acuerdo al conocimiento de embarque KKLUVAP017867/28.02.2011, de los señores K Line . La fiscalizadora que suscribe este informe es de opinión de acceder a lo solicitado efectuando las modificaciones correspondientes mediante una SMDA.

4.- **QUE** por Resolución S/N de fecha 04.07.2011, se resolvió prescindir del trámite de recepción de la causa a prueba.

5.- **QUE** a la luz de los antecedentes adjuntos, fojas 27 se puede verificar que el valor del flete indicado en el B/L KKLUVAP017867 es de US\$ 1.300,00 y la cantidad de mercancía declarada corresponde con la indicada en la factura 26730/28.02.2011 y en el DUS N° 4125517-K/16.03.2011, cuya cláusula de venta es CIF manteniendo su valor declarado de US\$ 578.225,61.

6.- **QUE** efectuado un análisis de los antecedentes adjuntos y por los considerandos vertidos, este Tribunal de Primera Instancia, determina que es procedente modificar los valores en el DUS N° 4125517-K de fecha 16.03.2011, a través de una SMDA ,

Dato a Modificar	Dice	Debe Decir
Otros gastos deducibles	2.135,83	1.635,83
Valor liquido retorno	574.884,66	575.384,66
Total valor Fob	576.089,78	576.589,78
Fob Unitario	28,804489	28.829489
Fob Us	576.089,78	576.589,78
Valor Flete	1.800,00	1.300,00

Que en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1.- MODIFIQUESE la valoración del DUS N° 4125517-K/16.03.2011, de acuerdo a los considerandos vertidos.
- 2.- El agente de aduanas señor Juan C.Stephens V. deberá presentar la correspondiente SMDA para dar cumplimiento a lo indicado en el N° 1 anterior
- 3.- Elévense estos autos en consulta al tribunal de Segunda instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

PSA/AMMF/FOC/MNE/PRC

FRESIA GUORIO CATALÁN
SECRETARIA GENERAL DE AFORO
ADUANA VALPARAISO

PATRICIA SÁNCHEZ ALFARO
Jueza Directora Regional de Aduanas (T y P)
V Región